

**Proyecto: Construcción de la Paz
con un enfoque de género: por una
cultura de paz y respeto por los de-
rechos humanos de todos y todas**



*ESCUELA POLITICA “TRAVESIA POR LA PAZ Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO”*

PÍLDORAS CONCEPTIVAS 1

SEXO: Se refiere a las diferencias biológicas y genéticas que caracterizan a una persona como mujer, hombre o intersexual. Ejemplo: genitales, aparato reproductor, etc. Solo tiene relación con aspectos fisiológicos.

CATEGORÍAS DE SEXO: Hombre, Mujer, Intersexual

-**HOMBRE:** Ser humano que, producto de la fertilización del óvulo por parte de la célula espermatozoide, porta los cromosomas XY. Así, en el aspecto anatómico, cuenta con un sistema reproductivo constituido por los siguientes órganos sexuales: pene, testículos, vaso deferente y próstata.

-**MUJER:** Ser humano que, producto de la fertilización del óvulo por parte de la célula espermatozoide, porta los cromosomas XX. En consecuencia, cuenta con un sistema reproductivo constituido por los siguientes órganos sexuales: ovarios, trompas de Falopio, útero, vagina, vulva y senos.

-**INTERSEXUAL:** La intersexualidad o hermafroditismo es generalmente definida como la situación en la que el cuerpo sexuado de un individuo varía al estándar de corporalidad femenina o masculina culturalmente vigente (Definición que usa la Corte Constitucional Colombiana en Sentencia T-622-14, MP Jorge Ignacio Pretelt Chaljub). La intersexualidad evoluciono como término en el lenguaje de la biomedicina y existen hoy en día nuevas clasificaciones de los fenotipos existentes. Desórdenes del Desarrollo sexual, o DDS es como se nombra actualmente a la Intersexualidad.

GÉNERO: Se refiere al conjunto de valores, actitudes y creencias construidas socialmente a partir de las diferencias sexuales de hombres y mujeres: cómo se deben comportar y qué roles deben cumplir. Son las relaciones que se establecen a partir de lo que se considera que es ser hombre o mujer en una sociedad determinada.. No es biológico, es una identidad aprendida, adquirida y relacional. Es una construcción social y cultural que se transforma con el tiempo y configura relaciones de poder.



Sobre una mirada a la diferencia biológica del sexo, las sociedades definen:

- Qué deben o no deben hacer, cómo deben comportarse y sentir hombres y mujeres. Qué características deben tener unos y otras.
- Quién tiene derecho a qué. Qué roles, actividades y oficios hace cada quién. Qué espacios y ambientes puede usar y frecuentar cada quién.

IDENTIDAD DE GÉNERO: Experiencia interna e individual del género de cada persona que podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo el sentido personal del cuerpo (que, de tener la libertad para escogerlo, podría o no, involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole) y otras expresiones de género, como el vestido, el modo de hablar y los amaneramientos.

CATEGORÍAS DE IDENTIDAD DE GÉNERO: Femenino, Transgénero, Masculino

- **FEMENINO** Conjunto de cualidades, valores, características y comportamientos asociados cultural y socialmente a la mujer. Algunos ejemplos de esos atributos son la comprensión, la delicadeza y suavidad, la muestra de afecto, la educación y los cuidados de la descendencia, etc.
- **MASCULINO:** Conjunto de atributos, rasgos, comportamientos y roles asociados cultural y socialmente con los hombres. Algunos ejemplos de esas características son la fuerza física, la valentía, la virilidad, el triunfo, la competencia, la seguridad y el no mostrar afectividad.
- **TRANSGÉNERO:** Persona que se ubica o transita entre lo masculino y lo femenino. Estas personas poseen una identidad, expresión o comportamientos que no se relacionan tradicionalmente con su sexo de nacimiento. Esta categoría integra a las llamadas personas transformistas, travestis, transexuales, entre otras.

ORIENTACIÓN SEXUAL Concepto referido a la capacidad de cada persona de sentir atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un sexo diferente, de un mismo sexo o de más de un sexo, así como a la capacidad de tener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

CATEGORÍAS DE ORIENTACIÓN SEXUAL: Heterosexual, Bisexual, Homosexual. Se incluyen en esta categoría para su protección a las personas LGB (lesbianas, gays y bisexuales).

- **HETEROSEXUAL:** Se caracteriza por la atracción sexual o deseo amoroso, hacia aquellas personas que pertenecen y ostentan un sexo opuesto al propio.
- **BISEXUAL:** Se caracteriza por la atracción sexual de una persona por otras de su mismo sexo o de distinto sexo.
- **HOMOSEXUAL:** Se caracteriza por la atracción sexual entre personas del mismo sexo.
- **LESBIANA:** Hace referencia a la homosexualidad femenina, es decir, las mujeres que experimentan amor romántico o atracción sexual por otras mujeres.
- **GAY:** Hace referencia especialmente a la homosexualidad masculina, es decir, los hombres, que sienten atracción sexual o amor romántico por otros hombres.

ESTEROTIPOS DE GÉNERO: Ideas preconcebidas sobre lo que puede/debe y no puede/no debe hacer un hombre o una mujer. Algunas de estas ideas están tan interiorizadas que llevan a acciones personales e institucionales que discriminan.

EQUIDAD DE GÉNERO: Significa que mujeres y hombres, independientemente de sus diferencias biológicas, sociales, culturales, su identidad de género o su orientación sexual, tienen derecho a acceder con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los mismos bienes y servicios de la sociedad, así como a la toma de decisiones en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

CULTURA PATRIARCAL: La cultura patriarcal es el conjunto de creencias y costumbres que sobrevaloran lo masculino y subvaloran lo femenino. Esto se refleja en la distribución de las propiedades, del poder, de los roles y la valoración de todo lo masculino como dominante, importante y deseable y todo lo femenino como inferior o indeseable. Esta cultura es la base de todos los mecanismos de dominio y explotación de la naturaleza, las mujeres y todas las personas diferentes a los varones blancos, heterosexuales y propietarios de las riquezas. Esta cultura utiliza las violencias, las instituciones, el humor, los refranes y muchos otros mecanismos para hacer parecer que es normal la desigualdad y la discriminación.

DISCRIMINACIÓN: Consiste en tratar de manera desigual a quienes son iguales: Aunque seamos personas, a veces a las mujeres nos dan trato diferente a la hora de conseguir trabajo, de asignar salarios, de representar a la familia y las comunidades, de ocupar cargos, etc. También es discriminación tratar igual a quienes son diferentes: Aunque no todas las personas tenemos las mismas condiciones físicas, las sillas se diseñan como si nadie estuviera en muletas, en sillas de ruedas o fuera invidente.

EXCLUSIÓN : La exclusión significa que hay grupos o personas, entre las que están las mujeres, que han tenido históricamente o tienen un limitado disfrute de las oportunidades económicas, sociales, culturales y políticas existentes en la sociedad, la exclusión afecta a grupos culturalmente definidos y se encuentra inmersa en las interacciones sociales. Es un proceso, pues puede ocurrir poco a poco en eventos que conducen a que una persona, familia o grupo social llegue a vivir situaciones que les impiden participar y realizar el ejercicio pleno de su ciudadanía, sus derechos y deberes. Se caracteriza por que invisibiliza el trato excluyente a ciertos grupos o personas, la indiferencia hacia las violencias contra las mujeres y el hecho de hacer invisible los problemas que tienen las mujeres dentro del sistema patriarcal son muestras de ello. Trae pobreza estructural y desventaja a este grupo o personas, entre otras.

ESTIGMA: Es una condición, atributo, rasgo o comportamiento que hace que la persona portadora sea incluida en una categoría social hacia cuyos miembros se genera una respuesta negativa y se les ve como culturalmente inaceptables o inferiores.

INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO (IVE) Es un derecho fundamental de las niñas y mujeres, el cual fue reconocido como tal por la Corte Constitucional Colombiana mediante la Sentencia C-355 de 2006, en tres circunstancias:

- i. Cuando la continuación del embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer, certificada por un médico.
- ii. Cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida, certificada por un médico.
- iii. Cuando el embarazo sea el resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas, o de incesto.

La sentencia C-355 de 2006 -al reconocer este derecho crea la opción pero no obliga a ninguna mujer a optar por la interrupción voluntaria del embarazo, con lo cual se ratifican los derechos a la autonomía y la autodeterminación reproductiva. Por ello, es preciso que las mujeres cuenten con asesoría en opciones, en la que se les informe que aun estando inmersas en alguna causal pueden optar por seguir con la gestación y asumir la crianza o dar el producto de la gestación en adopción.

VIOLENCIAS DE GÉNERO O VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO: se refiere a cualquier daño o amenaza que se cometa contra una persona y que resulte de las desigualdades de poder que establece la cultura patriarcal. En todo el mundo, la violencia de género tiene un impacto negativo mayor en las mujeres y en las niñas, por eso muchas leyes, políticas y acciones están dirigidas a superar las violencias contra las mujeres.

TIPOS DE VIOLENCIAS: Son muchas las formas de violencias y no todas son visibles. La ley 1257 de 2008 reconoce las siguientes:

- **Violencia psicológica:** Cualquier acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.
- **Violencia física:** Riesgo o acciones sobre el cuerpo de una persona entre ellas bofetadas, apretones, sacudidas, puños, mordiscos, patadas, empujones, golpes con objetos, cortadas con objetos afilados, disparos, envenenamientos, asfixia, etc. Su máxima expresión es el feminicidio.
- **Violencias sexuales:** Acciones que obliguen o presionen a una persona a mantener contacto sexualizado, físico, verbal o virtual o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. También hay daño o sufrimiento sexual cuando la persona agresora obliga a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.
- **Violencia patrimonial:** Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.

Otras formas de violencia que no considera la ley 1257 y que son muy importantes:



Simbólica o cultural: La **violencia cultural** es una **violencia** invisible a simple vista, que se expresa en infinidad de medios —religión, ideología, lenguaje, arte, ciencia, medios de comunicación, educación, etc.—y cumple la función de legitimar la **violencia** directa y estructural, así como de inhibir o reprimir la respuesta de quienes la sufren.

VIOLENCIA SOCIOPOLÍTICA: Es un tipo de violencia premeditada, organizada y sistemática que tiene unos objetivos claros ya sean políticos, económicos, sociales para dominar a través del terror a un grupo de personas organizadas (o no) que por su rol en la sociedad no les son útiles a quienes ejercen dicha violencia para el modelo de sociedad que pretenden. Las mujeres y sus organizaciones así como las personas diversas sexualmente, han sido víctimas de esta violencia durante décadas.

Riesgos de violencias contra las mujeres en el conflicto armado: Corresponde a cualquier hecho victimizante cometido contra una mujer por el hecho de ser mujer. La Corte Constitucional reconoció que las mujeres viven los siguientes riesgos en el marco del conflicto armado: Violencia sexual, Explotación o esclavización, Amenazas de reclutamiento, Señalamientos o retaliaciones, Riesgos a la vida, Persecución y asesinato, Asesinato o desaparición, Despojo de tierras, Condición de discriminación, Pérdida o ausencia, En el marco de la explotación ilegal de recursos mineros, con ocasión de la identidad de género o preferencias sexuales diversas de las mujeres.

**CORPORACIÓN PARA EL
DESARROLLO REGIONAL- CDR**

Calle 9D # 30-37, Barrio Champagnat,
Cali-Colombia/Móvil. 3104148025/ 3113284532

pazconenfoquedegenero@gmail.com; cdrcorporacion@gmail.com,
<http://www.corporacionparaeldesarrolloregional.org>